

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39002.-

1

VISTO el Artículo 1° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/98 donde dice: "Cuando un docente por concurso fuere electo o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de las Secretarías de esta Universidad o cualquiera de sus Facultades" y,

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones, gestiones y tareas administrativas y académicas que realizan Directores, Vice Directores y demás funciones análogas en cargos directivos, en función de normas vigentes, en muchos casos exceden a las que realizan los secretarios de Facultades y sin embargo no se encuentran comprendidos en la prórroga establecida en el Art. 1° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/98;

Que esta Ordenanza data del año 1998 y no tuvo previsto otros cargos de jerarquía que en el aspecto sustancial de las mismas y en sus fundamentos, deberían estar integrados en la presente, por lo que evidencia la necesidad de incorporar aquellos cargos en la mencionada Ordenanza;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

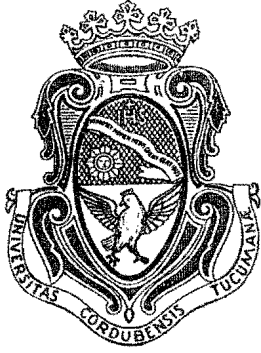
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1 .- Interpretar el Artículo 1° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/98 en el sentido que entre los docentes por concurso electos o designados para ocupar cargos directivos electivos de esta Universidad o de cualquiera de sus Facultades, cuya designación por concurso en el cargo docente queda prorrogado por el tiempo que ejerza tal función, aún cuando desarrollen tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior, quedan incluidos los docentes que accedan a los cargos de Director, Vice Director y otras funciones análogas en cargos directivos.

ARTÍCULO 2 .- Derógase el Artículo 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/98 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39002.-

2

////

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

/gc

Prof. Ing. ~~FÉLIX R. ROCA~~
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°:

02